

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL**
J02pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 442, 319 y 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte DEMANDANDA del RECURSO DE REPOSICIÓN, presentado por la parte DEMANDANTE, por intermedio de su apoderado judicial por el término de tres (03) días. En consecuencia, se fija en lista de traslado hoy 24 de junio del 2022 y su término comienza a correr el día siguiente.

Clase de proceso: Ejecutivo singular.

Demandante: GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP

Demandado: DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA

Radicación: 2017-00083

Atentamente,

LILIANA MORA BURBANO
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Mora Burbano
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Florida - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b428eb99e05824b386fc4fa3638d293ba1751ec640be04224a001c7c0aedb42a**

Documento generado en 23/06/2022 09:41:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

P.Ejecutivo

Rad.762754089002-2017-00083-00-

Dte.Gases de Occidente S.A.

Apdo.Dr.Jaime Suarez Escamilla

Ddo.Dorancel Palomeque Saavedra

Va al Despacho de la señora Juez el presente Proceso, La Solicitud que hace la parte Apoderada del Demandante en cuanto se ordene seguir adelante con la ejecución puesto que el Demandado DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA se encuentra notificado conforme al Decreto 806 del 2020 al correo contabilidad@sagaconstruccionessas.com ., pero se observa que la parte actora no allega información de cómo se obtuvo el correo electrónico del demandado. Sírvase proveer.

Florida V., Mayo 31 del 2022

LILIANA MORA BURBANO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.



FLORIDA VALLE.

Florida V., Mayo treinta y uno (31) del año dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración el escrito presentado por el Apoderado de la parte Actora , respecto de que se continúe la ritualidad procesal , argumentando haber realizaso la notificación a la parte demandada DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA , a traves del correo electrónico contabilidad@sagaconstruccionessas.com ., de conformidad con el Decreto 806 del 2020 la parte actora no allegó información de cómo obtuvo el correo electrónico del Demandado en consecuencia el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida Valle,

RESUELVE : NO proferir auto que ordene SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION , hasta que la parte Demandante efectue la notificacion del demandado DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA de conformidad con el Decreto 806 del 2020.-

NOTIFÍQUESE,

La JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

ntr.

Firmado Por:

Betsy Patricia Bernat Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Florida - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00da6f91142cd2286668d1ba3019aac8d3238f97dab978c9acb2ec7f06e81a83**

Documento generado en 01/06/2022 03:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GASES DE OCCIDENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sigla:	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
Nit.:	800167643-5
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	317672-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	21 de julio de 1992
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	23 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 38 NORTE # 6 - 35 BG 2 P 3 Y 4
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	info@gdo.com.co
Teléfono comercial 1:	4187300
Teléfono comercial 2:	4187300
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 38 NORTE # 6 - 35 BG 2 P 3 Y 4
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	info@gdo.com.co
Teléfono para notificación 1:	4187300
Teléfono para notificación 2:	4187300
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GASES DE OCCIDENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 881 del 27 de mayo de 1992 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 1992 con el No. 55544 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE GASES DE OCCIDENTE S A

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2265 del 25 de septiembre de 1995 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 1995 con el No. 8145 del Libro IX ,cambio su nombre de EMPRESA DE GASES DE OCCIDENTE S A . por el de EMPRESA DE GASES DE OCCIDENTE S.A. - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SIGLA: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. .

Por Escritura Pública No. 619 del 20 de marzo de 1998 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 1998 con el No. 2397 del Libro IX ,Se aprobo la escisión entre (escidente) EMPRESA DE GASES DE OCCIDENTE S.A. - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS y (beneficiaria(s)) TRANSOCCIDENTE S.A. E.S.P. .

Por Escritura Pública No. 617 del 28 de febrero de 2006 Notaria Tercera de Palmira ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2006 con el No. 2499 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) EMPRESA DE GASES DE OCCIDENTE S.A. - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS y (absorbida(s)) GASES DEL NORTE DEL VALLE S.A E.S.P. .

Por Escritura Pública No. 0744 del 09 de marzo de 2006 Notaria Tercera de Palmira ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2006 con el No. 3112 del Libro IX ,cambio su nombre de EMPRESA DE GASES DE OCCIDENTE S.A. - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SIGLA: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. . por el de GASES DE OCCIDENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS . Sigla: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de: CARMEN LOURDES SUAREZ DE REYES
Contra: GASES DE OCCIDENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
Proceso: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Documento: Oficio No. 1471 del 13 de noviembre de 2012
Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito de Tulua
Inscripción: 16 de noviembre de 2012 No. 2777 del libro VIII

Demanda de: VICTOR MANUEL HEREDIA LAMOS
Contra: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. . GASES DE OCCIDENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
Bienes demandados: .

Proceso: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Documento: Oficio No. 1166 del 29 de agosto de 2016
Origen: Juzgado Primero Pequeñas Causas Y Competencia Multiple
Inscripción: 04 de octubre de 2016 No. 2201 del libro VIII

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, almacenamiento, transporte, envase, distribución y comercialización de gas natural, hidrocarburos o cualquier otro combustible en todas sus formas así mismo, la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible. En desarrollo de su objeto social, de manera especial pero no exclusiva, la sociedad podrá.

Cualquier estado. b) Prestar el servicio de calibración de equipos e instrumentos de medición de acuerdo con lo establecido en las normas relativas a la materia. c) Ensamblar, reparar, ajustar, comprar, vender y comercializar elementos, equipos y materiales relacionados con el manejo de gases combustibles. d) Prestar el servicio de inspección de instalaciones internas nuevas y existentes, para el suministro de gas en edificaciones residenciales, comerciales e industriales de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. e) Prestar servicios a empresas del sector energía, del sector de los servicios públicos y a aquellas que desarrollen actividades y/o procesos afines a los de la compañía, lo que incluye, pero no se limita a la medición de consumos, facturación, mantenimiento y reparación de redes, atención de clientes a través de centros de comunicación (call centers), etc. f) La comercialización y/o financiación de toda clase de productos relacionados directa o indirectamente con las actividades o servicios enunciados en los literales anteriores. g) Generación, compra y venta de energía eléctrica. Para el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá realizar

Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

todos aquellos actos, de manera espacial pero no exclusiva, que sean convenientes o necesarios para ese propósito, y en especial los que a título simplemente enunciativo se relacionan a continuación: a) Otorgar créditos y nacionales a personas naturales o jurídicas, y constituirse en garante de obligaciones de compañías filiales y/o subsidiarias. c) La participación como socia en otras empresas de servicios públicos o en las que tenga como objeto principal la prestación de un servicio público o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, o asociarse con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios con ellas. d) Constituirse en garante y/o avalista de autorización de la junta directiva, comprar o vender mis bienes que requiera en su quehacer mediante giro ordinario de sus negocios dar o tomar en arrendamiento en bienes que requiera para el cumplimiento de su objeto social. g) Adquirir, registrar, usar, tomar en concesión y enajenar patentes, inversiones - procedimientos, marcas y nombres industriales y/o comerciales relativos al establecimiento de comercio o a la sociedad. De igual forma podrá adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y celebrar toda clase de negocios sobre los mismos. h) Hacer construcciones sobre sus inmuebles y levantar mejoras sobre los mismos con el propósito de vincular una y otras a la explotación, beneficio o funcionamiento de una cualquiera de las actividades que constituyen su objeto social. i) Montar establecimientos industriales aptos para el desarrollo de su objeto social o que desarrollen actividades afines, complementarias o similares. j) Establecimientos de comercio para la realización de los fines de la sociedad, así como la realización de actividades que le sean afines o complementarias. k) Exportar e importar. l) Tomar dinero en mutuo con o sin intereses con el propósito de financiar y desarrollar su objeto social. m) Dar en garantía de sus obligaciones bienes muebles o inmuebles o dar o tomar en arrendamiento los que sean susceptibles de ese objeto contractual, lo mismo que dar o tomar en opción de venta bienes de cualquier naturaleza. n) Crear, emitir, aceptar, ser beneficiaria, endosar y negociar títulos valores de cualquier naturaleza y especie. o) Celebrar contratos de depósito. En cuenta corriente o bancaria y todos los demás contratos bancarios, así como efectuar toda clase de operaciones financieras con bancos, almacenes de depósito corporaciones financieras o cualquier otra persona o entidad que se ocupe de actividades similares. o) Suscribir acciones o adquirir cuotas o interés sociales en sociedades que se ocupen en actividades similares o afines de la suya, que le sirvan de complemento o que contribuyan al desarrollo de su empresa social. p) Constituir con otras personas sociedades de cualquier género. Incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas o absorberlas, siempre y cuando el objeto de la misma sea a fin o similar al suyo, le sirva de complemento o facilite el desarrollo de la sociedad. q) Celebrar contratos de concesión para la prestación de servicios a su cargo de acuerdo a la ley. r) Realizar inversiones en empresas comercializadoras de gas natural comprimido y/o empresas de servicios públicos. s) Realizar todos los actos y contratos requeridos para la administración de la sociedad, la prestación de los servicios y el desarrollo de su objeto social, así como los necesarios para el ejercicio de los derechos de los socios, todos los cuales se regirán exclusivamente por el derecho privado independientemente de la naturaleza del acto del derecho del socio. t) Dar o recibir dinero en mutuo con o sin garantías reales o personales.

Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$37,391,491,300
No. de acciones:	1,938,401
Valor nominal:	\$19,289.8638104293

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$37,391,491,300
No. de acciones:	1,938,401
Valor nominal:	\$19,289.8638104293

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$37,391,491,300
No. de acciones:	1,938,401
Valor nominal:	\$19,289.8638104293

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal, la administración y la gestión de los negocios sociales, con sujeción a la ley, a estos estatutos, a las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva estarán a cargo del gerente general, quien será designado por la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente general: En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en los presentes estatutos, el gerente general de la sociedad deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales, y, en especial aquellos enumerados en el artículo 4 de los estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, requerirá autorización de la junta directiva para realizar cualquier negocio jurídico en que se comprometa a la sociedad, cuya cuantía exceda Dos Mil Cuatrocientos (2400) salarios mínimos legales mensuales.

Son funciones del gerente general de la sociedad además de las señaladas en el artículo anterior. 1) Ejecutar las resoluciones y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. 2) Ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la junta directiva. 3) Nombrar los empleados técnicos y administrativos que requiera la sociedad, de acuerdo con la estructura organizacional aprobada por la junta directiva. 4) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5) Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la junta directiva. Podrá de acuerdo con el mismo y sin perjuicios de sus responsabilidades delegar parte de sus funciones, en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficacia para el desarrollo de las labores de la empresa social. 6) Convocar a

Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la junta directa cuando lo estime conveniente y solicitar su consejo y opinión sobre los asuntos importantes de la compañía. 7)Convocar a la asamblea general de accionistas cuando sea el caso, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos con lo establecido en estos estatutos. 8)Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la gestión y marcha de la empresa social y una memoria del ejercicio. 9)Mantener a la junta directiva al corriente de los negocios y operaciones que se ejecuten e informarle permanentemente sobre la marcha de la empresa. 10)Presentar con la junta directiva, al término de cada ejercicio contable, en la oportunidad prevista en la ley y en estos estatutos, a la asamblea general de accionistas para su aprobación, el informe de gestión, los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, con corte al fin del respectivo ejercicio; el proyecto de distribución de las utilidades repartibles; presentara los dictámenes de los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal o por el contador público independiente. 11)Presentar los informes que, a solicitud de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva le sean exigidos. 12)Suministrar cuando fuere necesario la información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros de la compañía y el comportamiento empresarial y administrativo a los accionistas, a los demás inversionistas, al mercado y al público en general, lo cual incluye estados financieros y contables; las operaciones sobre acciones y otros valores propios; las oportunidades y los problemas que corresponden a la evolución de la actividad; lo relacionado con la organización y con el desarrollo de la misma y el entorno. Así mismo, se presentaran los flujos de caja proyectados; las garantías constituidas a favor de la sociedad o de terceros, su clase, estados desempeño y el valor del mercado de las mismas; la información relevante sobre el manejo de riesgos; las políticas de administración e inversiones; el estado de endeudamiento bancario, y los principales acreedores. 13)Establecer los mecanismos de control interno necesarios para lograr que los objetivos sociales se cumplan. Los mecanismos de control interno deben disponer de medidas objetivas de resultado e indicadores de gestión. 14) Presentar a consideración de la junta directiva para luego ser presentados a la unidad de planeación minero - energética del ministerio de minas y energía un plan de gestión y resultados a corto mediano y largo plazo. 15)Presentar ante las autoridades respectivas y en los plazos legales los planes de gestión a que se refiere la ley 142 de 1994. 16)En los casos en que exista grupo empresarial, presentar con la junta directiva de la sociedad un informe especial a la asamblea general de accionistas en las fechas que señalen los estatutos o la ley para las reuniones ordinarias y con los requisitos expresados por el artículo 29 de la ley 222 de 1995, en la cual se expresara la intensidad de las relaciones económicas existentes entre la controlante o sus filiales o subsidiaria con la respectiva sociedad controlada. 17)Certificar y dar publicidad a los estados financieros y ponerlos a disposición de los accionistas en los términos de los artículos 37 y 41 de la ley 222 de 1995 igualmente, siempre que la sociedad sea emisora de valores, certificara que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contengan vicios, impresiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la sociedad. 18) Presentar a la asamblea general de accionistas los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal o por contador público independiente. 19)Comunicar a asamblea general de accionistas y demás reportes e informes que le hayan sido comunicados en los que consten todos los hallazgos relevantes que efectúen el revisor fiscal. 20)Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, diseñando para tal fin procedimientos de control y revelación, que aseguren que la información financiera que

Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

le sea presentada es adecuada. 21) Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la sociedad. 22) Presentar ante el comité de auditoría, en caso de ser procedente, todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información de la misma. 23) Reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de información financiera, así como los cambios en la metodología de evaluación de la misma; 24) obrar de buena fe. 25) Cumplir en interés de la sociedad teniendo en cuenta los intereses de los asociados. 26) Realizar esfuerzos para el adecuado desarrollo del objeto social de la compañía. 27) Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones del revisor fiscal. 28) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. 29) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 30) Asegurarse de dar trato equitativo a todos los accionistas y demás inversionistas y respetar el ejercicio el derecho de inspección de los accionistas. 31) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad. 32) Proponer a la junta directiva las reformas al código de buen gobierno que estime necesarias. 33) Velar por el cumplimiento de lo previsto en el código de buen gobierno y ordenar su acatamiento a cualquier funcionario de la sociedad. 34) Responder por el control interno de la sociedad y cumplir las responsabilidades que en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo le asignen la ley. 35) Fijar lineamientos y hacer seguimiento a la ejecución de las prácticas de sostenibilidad corporativa, al relacionamiento con los grupos de interés y a los posibles impactos económicos, sociales o ambientales hacia y desde los mismos derivados del ejercicio del objeto social. 36) Las demás que le señale la ley, la asamblea general de accionistas, la junta directiva y estos estatutos y aquellas que por naturaleza de su cargo le correspondan. 37) El representante legal podrá modificar el valor de los contratos celebrados con sujeción a los límites e instancias de aprobación establecidas en el manual de contratación de bienes y servicios de PROMIGAS con alcance corporativo. 38) El representante legal podrá celebrar actos y contratos relacionados con el esquema de compras corporativas, sin sujeción a los límites de cuantía establecidos en estos estatutos, en la medida en que se celebren en conjunto con la sociedad matriz, y se cumpla con las instancias de aprobación establecidas en el manual de contratación de bienes y servicios de PROMIGAS con alcance corporativo.

Representante Legal para Efectos Judiciales. La sociedad tendrá un representante legal para efectos judiciales y extrajudiciales, y uno o más suplentes, quienes dependerán del gerente y tendrán las siguientes funciones: a) Comparecer en representación de la sociedad, todas las audiencias de conciliación tanto judiciales como administrativas y políticas, con facultades para conciliar. b) Absolver en nombre de la sociedad, los interrogatorios de parte, en los procesos que sean solicitados. c) Rendir en representación de la sociedad, declaraciones juradas ante las autoridades judiciales y administrativas. d) Constituir apoderados especiales o mandatarios judiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante cualquier autoridad, funcionario o entidad. e) Representar a la Sociedad como demandante o demandada ante los inspectores de Policía, Jueces Civiles Municipales, Jueces Civiles del Circuito, Jueces de Instrucción Penal Aduanera, Tribunales Superiores del Distrito Judicial, Inspectores de Trabajo, Funcionario del Ministerio de la Protección Social, Jueces Laborales del Circuito, Tribunales Contenciosos Administrativos, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación,

Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Defensoría del Pueblo, o cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva. g)Hacer presentación personal de memoriales y escritos que deban entregarse en nombre de la Empresa, ante los organismos y entidades gubernamentales. h)Promover acciones de parte de la Empresa ante cualquier corporación, funcionarios, entidades o empleados del orden judicial o administrativo, del orden nacional, departamental, municipal o de entidades descentralizadas, en cualquier proceso, actuaciones, simples actos o diligencias y gestiones, en que la sociedad tenga interés como actor, como demandado o tercero interviniente o simplemente como peticionario; i) Oír toda clase de notificaciones, ejercer acciones legales, interponer recursos, coadyuvar o desistir de tales recursos, transigir, sustituir, desistir, conciliar, proponer excepciones, corregir y adicionar demandas, hacer llamamientos en garantía, hacer denuncias de pleito, presentar reclamaciones o peticiones ante entidades públicas o privadas, y, en general, para realizar cualquier acto derivado o asociado con la representación legal para los efectos ante citados. j)Velar por la revelación a las autoridades competentes, de aquellos hechos o actividades relevantes que sean sujetos de información eventual y garantizar el cumplimiento de las disposiciones que rigen en la materia.

Funciones de la junta directiva entre otras: La junta directa tiene las facultades administrativas y poder necesario para garantizar el cumplimiento y desarrollo del objeto de la sociedad. Lo que no se atribuye expresamente por ley o por estos estatutos a la asamblea general de accionistas o a determinados empleados de la sociedad, es de competencia de la junta directa.

23)Autorizar al gerente para enajenar total o parcialmente la participación o propiedad que la sociedad poseen en otras compañías.

24)Autorizar al gerente para enajenar, activos fijos de la sociedad distintas de los mencionados en los dos numerales anteriores, cuando el valor de los mismos exceda la cantidad equivalente en pesos a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales.

25)Autorizar al Gerente para celebrar los actos, negocios, operaciones, contratos o negocio jurídico cuya cuantía exceda de dos mil cuatrocientos (2400) salarios mínimos legales mensuales.

26)Autorizar al gerente de la sociedad para enajenar inmuebles de propiedad de esta, cualquier que sea su valor.

35)La junta directiva podrá impartir autorizaciones generales relacionadas con el giro ordinario del negocio para que el representante legal celebre contratos de suministro, compra, venta y/o transporte de gas natural, así como contratos de compraventa de servicios de suministro y transporte de gas o energía, siempre y cuando los plazos de los contratos sean iguales o inferiores a un (1) año. El representante legal presentara informes periódicos a la junta directiva de los actos y contratos celebrado conforme con la autorización impartida.

Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 193 del 24 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2017 con el No. 19406 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO RAMIREZ TERRASSA	C.C.94451744

Por Acta No. 204 del 12 de agosto de 2018, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2018 con el No. 14478 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	MARIA FERNANDA SANCHO GARCIA	C.C.52058003

Por Acta No. 215 del 21 de junio de 2019, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019 con el No. 15042 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL ALTERNO	JUAN MARTIN CASTRO DIEZ	C.C.1130587172

Por Acta No. 222 del 29 de enero de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2020 con el No. 11551 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL JUDICIAL	JUAN MANUEL MARIN DUQUE	C.C.94539204
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE JUDICIAL	CLAUDIA MARCELA LOPEZ TENORIO	C.C.66970070
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE JUDICIAL	HADA MYLENA AGUDELO SALGE	C.C.1130622049

Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 255 del 14 de febrero de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2022 con el No. 3588 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO ANDRES CAJAMARCA MESA	C.C.79916772
ALTERNO		

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GUSTAVO ANTONIO RAMIREZ GALINDO	C.C.80411801
CLAUDIA BEATRIZ BETANCOURT AZCARATE	C.C.31930592
MARTHA SOFIA PEREZ PERDOMO	C.C.31472002
JUAN MANUEL ROJAS PAYAN	C.C.79556426
WILSON CHINCHILLA HERRERA	C.C.88136235
AQUILES IGNACIO MERCADO GONZALEZ	C.C.3745379
NATALIA ABELLO VIVES	C.C.32719466
OSCAR DARIO MORALES RIVERA	C.C.16204082
ISAAC YANOVICH FARBAIARZ	C.C.8243355

Por Escritura Pública No. 1314 del 06 de julio de 2021, de Notaria Septima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2021 con el No. 14963 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GUSTAVO ANTONIO RAMIREZ GALINDO	C.C.80411801
CLAUDIA BEATRIZ BETANCOURT AZCARATE	C.C.31930592
WILSON CHINCHILLA HERRERA	C.C.88136235
AQUILES IGNACIO MERCADO GONZALEZ	C.C.3745379
NATALIA ABELLO VIVES	C.C.32719466
OSCAR DARIO MORALES RIVERA	C.C.16204082
ISAAC YANOVICH FARBAIARZ	C.C.8243355

Por Acta No. 67 del 15 de diciembre de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2021 con el No. 22252 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE

JUAN MANUEL ROJAS PAYAN

IDENTIFICACIÓN

C.C.79556426

Por Acta No. 69 del 22 de abril de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2022 con el No. 9278 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

MARTHA SOFIA PEREZ PERDOMO

IDENTIFICACIÓN

C.C.31472002

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 23 de marzo de 2011, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2011 con el No. 5416 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL

NOMBRE

KPMG S.A.S.

IDENTIFICACIÓN

Nit.860000846-4

Por documento privado del 14 de enero de 2022, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2022 con el No. 546 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL

SUPLENTE

NOMBRE

BRYAN STEVEN DELGADO VIVAS

IDENTIFICACIÓN

C.C.1144200865

T.P.281420-T

Por documento privado del 31 de enero de 2022, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2022 con el No. 1584 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL

PRINCIPAL

NOMBRE

YASMIN YURANI GIRALDO JARAMILLO

IDENTIFICACIÓN

C.C.1144091919

T.P.284251-T

Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 1680 del 13/04/1993 de Notaria Octava de Cali
E.P. 2362 del 18/07/1994 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 2265 del 25/09/1995 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 2458 del 09/10/1996 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 1557 del 18/07/1997 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 619 del 20/03/1998 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 1912 del 19/10/1999 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 1196 del 19/05/2003 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 1396 del 10/05/2004 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 1193 del 27/04/2005 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 4200 del 09/12/2005 de Notaria Tercera de Palmira
E.P. 617 del 28/02/2006 de Notaria Tercera de Palmira
E.P. 0744 del 09/03/2006 de Notaria Tercera de Palmira
E.P. 1865 del 13/06/2006 de Notaria Tercera de Palmira
E.P. 3839 del 16/10/2007 de Notaria Tercera de Palmira
E.P. 780 del 07/05/2008 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 2092 del 19/11/2008 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 486 del 14/04/2009 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 1554 del 05/10/2009 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 1097 del 04/05/2010 de Notaria Septima de Cali
E.P. 1227 del 21/05/2010 de Notaria Septima de Cali
E.P. 0633 del 18/04/2011 de Notaria Septima de Cali
E.P. 1389 del 03/09/2012 de Notaria Septima de Cali
E.P. 0713 del 12/06/2013 de Notaria Septima de Cali
E.P. 1640 del 20/11/2013 de Notaria Septima de Cali
E.P. 1530 del 20/11/2014 de Notaria Septima de Cali
E.P. 588 del 14/05/2015 de Notaria Septima de Cali
E.P. 1668 del 03/11/2015 de Notaria Septima de Cali
E.P. 0923 del 01/06/2016 de Notaria Septima de Cali
E.P. 2021 del 24/10/2017 de Notaria Septima de Cali
E.P. 2365 del 23/11/2018 de Notaria Septima de Cali
E.P. 1008 del 07/06/2019 de Notaria Septima de Cali
E.P. 1314 del 06/07/2021 de Notaria Septima de Cali
E.P. 0850 del 06/04/2022 de Notaria Septima de Cali

INSCRIPCIÓN

65056 de 14/04/1993 Libro IX
79447 de 29/07/1994 Libro IX
8145 de 06/10/1995 Libro IX
8098 de 25/10/1996 Libro IX
6317 de 29/08/1997 Libro IX
2397 de 07/04/1998 Libro IX
7398 de 04/11/1999 Libro IX
4096 de 12/06/2003 Libro IX
5878 de 27/05/2004 Libro IX
4906 de 04/05/2005 Libro IX
1844 de 14/02/2006 Libro IX
2499 de 28/02/2006 Libro IX
3112 de 13/03/2006 Libro IX
7423 de 20/06/2006 Libro IX
11344 de 24/10/2007 Libro IX
5918 de 28/05/2008 Libro IX
238 de 09/01/2009 Libro IX
4445 de 20/04/2009 Libro IX
11840 de 14/10/2009 Libro IX
5684 de 14/05/2010 Libro IX
6837 de 08/06/2010 Libro IX
6205 de 20/05/2011 Libro IX
10656 de 05/09/2012 Libro IX
7389 de 26/06/2013 Libro IX
13905 de 29/11/2013 Libro IX
16514 de 11/12/2014 Libro IX
7974 de 10/06/2015 Libro IX
23482 de 03/12/2015 Libro IX
9607 de 13/06/2016 Libro IX
16704 de 30/10/2017 Libro IX
19824 de 12/12/2018 Libro IX
14806 de 21/08/2019 Libro IX
14962 de 13/08/2021 Libro IX
8706 de 25/04/2022 Libro IX

Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: documento privado del 24 de abril de 2003
Inscripción: 29 de mayo de 2003 bajo el nro. 3746 del libro IX

Documento: documento privado 26 de mayo de 2006
Inscripción: 07 de junio de 2006 bajo el nro. 6927 del libro IX.

Consta la situación de control:

Matriz: PROMIGAS S.A. E.S.P.
Nit: 890.105.526-3
Domicilio: Barranquilla
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: transporte de gas natural.

Subordinada: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
Nit: 800.167.643-5
Domicilio: Cali
Nacionalidad: colombiana
Actividad: distribución de gas natural
Presupuesto de control: 56.477%
Fecha inicio situación de control: no hay constancia.

Certifica

Documento: documento privado del 27 de octubre de 2010
Inscripción: 02 de noviembre de 2010 bajo el nro. 12925 del libro IX

Consta la situación de control:

Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matriz o controlante: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

Nit: 800.167.643-5

Nacionalidad: colombiana

Domicilio: Cali - Valle

Actividad: distribución y comercialización de gas combustible por redes

Subordinada: COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS E.S.P.

Nacionalidad: colombiana

Domicilio: Popayán

Actividad: ejecución del contrato de gestión para administrar y operar, la infraestructura de distribución y comercialización de energía eléctrica en el departamento del cauca.

Presupuesto de control:

Clase de subordinación: filial de GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

Porcentaje directo de propiedad: 51.00%

Certifica

Documento: documento privado de 15 de abril de 2013

Inscripción: 08 de mayo de 2013 no. 5300 del libro IX

Consta la situación de control:

Controlante: gases de occidente s.a. E.s.p

Nit: 800.167.643-5

Domicilio: Cali

Nacionalidad: colombiana

Actividad: distribución y comercialización de gas natural.

Controlada: ORION CONTACT CENTER S.A.S

Nit: 900.524.634-3

Domicilio: Cali

Nacionalidad: colombiana

Actividad: la prestación de servicios de call center y contact center.

Presupuesto de control: la sociedad controlante tiene el 60% de participación en la sociedad controlada desde su constitución el 7 de mayo de 2012.

Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Información general de contratos vigentes

Contrato para la representación legal de tenedores de bonos

Inscripción: el 07 de febrero de 2018 número 1827 del libro IX

Documento privado del 04 de octubre de 2017

Emisor: gases de occidente s.a. Empresa de servicios públicos

Administrador: fiduciaria central s.a.

Objeto: el objeto del presente contrato es regular las relaciones entre el emisor y la fiduciaria y determinar las obligaciones que este último debe asumir ante los tenedores de los bonos, con la finalidad de representar y velar por los intereses de los tenedores de bonos en los termino establecidos en el decreto 2555 de 2010.

Duración: la necesaria para el cumplimiento de sus fines

Que por resolución número. 1560 del 20 de noviembre de 2017, inscrita en la cámara de comercio, el 07 de febrero de 2018, bajo el nro.1826 del libro IX, la superintendencia financiera autoriza la emisión de bonos a la sociedad gases de occidente s.a. Empresa de servicios públicos.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3520

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP
Matrícula No.:	317673-2
Fecha de matricula:	21 de julio de 1992
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 38 NORTE # 6 - 35 BG 2 P 3 Y 4
Municipio:	Cali

Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GASES DE OCCIDENTE S.A ESP. - SEDE SUR
Matrícula No.: 778697-2
Fecha de matricula: 17 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL. 44 No. 28F 79
Municipio: Cali

Nombre: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P YUMBO
Matrícula No.: 813839-2
Fecha de matricula: 29 de marzo de 2011
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 4 No. 2 66
Municipio: Yumbo

Que el 14 de agosto de 2006 bajo el no. 9497 del libro IX, se inscribió en la cámara de Comercio un documento privado de fecha 13 de julio de 2006, en el cual consta el contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito entre GASES DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

Certifica:

Que el 15 de julio de 2009 bajo el nro. 8120 del libro IX, se inscribió en la cámara de Comercio un documento privado de fecha 14 de julio de 2009, en el cual consta el contrato de representación legal de tenedores de bonos suscritos entre gases de occidente s.a. Empresa de servicios públicos y HELM TRUST S.A.

Certifica:

Que el 5 de diciembre de 2012 bajo el nro.14244 del libro IX, se inscribió en la cámara de comercio un documento privado de fecha 28 de septiembre de 2012, en el cual consta el contrato de representación legal de tenedores de bonos suscritos entre GASES DE OCCIDENTE S.A. Empresa de servicios públicos y HELM FIDUCIARIA S.A.

Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 1161 del 07 de julio de 2006 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2006 con el No. 9501 del Libro IX, Superintendencia Bancaria De Colombia AUTORIZA UNA EMISION DE BONOS POR CUANTIA DE SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000.00) MONEDA LEGAL.
QUE SEGUN DICHA RESOLUCION LA FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., ES LA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE LOS BONOS.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,236,808,502,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3520

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha

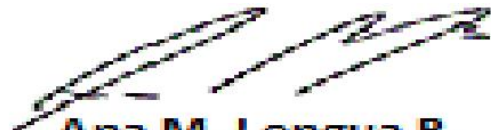
Recibo No. 8187578, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C6Y4J9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

Señor
JUEZ 02 PROMISCO MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE
E. S. D.

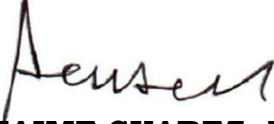
Proceso : **EJECUTIVO**
Demandante : **GASES DE OCCIDENTE**
Demandado(s) : **DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA**
Radicación : **2017-083**
GyC : **115 BRILLA**

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cali, portador de la cédula de ciudadanía No. 19.417.696 Abogado titulado con tarjeta profesional No. 63.217 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado de la entidad demandante,

Por medio del presente escrito requiero al juzgado para que requiera o releve al Curador Ad-Litem del demandado DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA, toda vez que el despacho ordenó designar curador desde el 26 de julio de 2019

Lo anterior, toda vez que se hace necesaria la notificación del demandado para continuar con el trámite del proceso. Sin embargo, le informo al despacho la dirección contabilidad@sagaconstruccionessas.com encontrada en las bases de datos que se adjuntan, lo anterior, porque se intentará la notificación personal del Art. 8 del Decreto 806 de 2020

Señor Juez, Respetuosamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 de Bogotá
T.P. No.63.217 del C.S. de la J.
Michael Bermudez Cardona
SEPT/07/2021

Consultado por: GESTICOBANZAS SAS2021/08/25 10.06 AM

JULIAN ANDRES HURTADO BELALCAZAR-94072699

INFORMACIÓN BÁSICA

Palomeque Saavedra Dorancel - C.C. 16891511

Estado Documento	VIGENTE	Rango Edad	36-45	Lugar Expedición	FLORIDA	Fecha Expedición	15-OCT-95
Género	MASCULINO	CIU		Actividad Económica			

DIRECCIONES

# Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	KR 12 4 35	-	RES	URB	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA	SEP - 2012	MAR - 2021	4	1	SUS
2	KR 20 B 5 B 4	-	RES - LAB - CRR	URB	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA	MAR - 2009	JUL - 2021	12	4	SUS
3	KR 5 NORTE 18 20	-	LAB	URB	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	NOV - 2020	JUL - 2021	3	1	SUS
4	KR 40 41 41 BR ANTONIO NARINO	-	RES - CRR	URB	CALI	VALLE DEL CAUCA	JUL - 2020	JUL - 2021	2	1	SUS
5	CL 32 A 25 83	5	RES - LAB - CRR	URB	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	SEP - 2006	JUN - 2008	3	1	SUS

VECTOR DE DIRECCIONES

Tipo	Ago 19	Sep 19	Oct 19	Nov 19	Dic 19	Ene 20	Feb 20	Mar 20	Abr 20	May 20	Jun 20	Jul 20	Ago 20	Sep 20	Oct 20	Nov 20	Dic 20	Ene 21	Feb 21	Mar 21	Abr 21	May 21	Jun 21	Jul 21
RES																								
LAB																								
CRR																								

TELÉFONOS

# Orden	Teléfono Fijo	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	3754147	LAB	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	ABR - 2019	JUL - 2021	3	1	SUS
2	2179856	RES	CANDELARIA	VALLE DEL CAUCA	NOV - 2020	NOV - 2020	3	1	SUS
3	5722644633	RES	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA	MAR - 2015	DIC - 2015	1	1	SUS

# Orden	Celular	Reportado desde	Último Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	3186734584	NOV - 2020	JUL - 2021	3	1	SUS
2	3105307721	MAR - 2009	MAY - 2009	2	1	SUS

CORREOS ELECTRÓNICOS

# Orden	Correo	Reportado desde	Último Reporte	# Reportes	Fuente
1	dorancelpolo@hotmail.com	SEP - 2012	ENE - 2021	4	SUS
2	contabilidad@sagaconstruccionessas.com	NOV - 2020	JUL - 2021	3	SUS

Fin-consulta Tipo 1. La consulta fue efectiva

Johana Rodriguez

Para: abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Asunto: RE: GASES DE OCCIDENTE -DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA-2017-00083

De: Abogado Suarez Escamilla [<mailto:abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>]
Enviado el: miércoles, 8 de septiembre de 2021 11:53 a. m.
Para: 'j02pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co'
Asunto: GASES DE OCCIDENTE -DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA-2017-00083

Señor
JUEZ 02 PROMISCOU MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE
E. S. D.
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : GASES DE OCCIDENTE
Demandado(s) : DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA
Radicación : 2017-083
GyC : 115 BRILLA

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, actuando como apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, adjunto memorial en formato PDF. Por favor confirmar el recibido.

Lo anterior para proceder a su respectivo trámite.

Agradezco acusar de recibido el presente mensaje

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación, advirtiéndose que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, conforme el reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos.

Cordialmente,

 Jaime Suarez Escamilla
Apoderado
 abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
 4883838 Ext.135
 Carrera 3 # 12 – 40 Oficina 803
Edificio Centro Financiero La Ermita – Cali

Enviado por:
Michael Bermudez
Auxiliar Jurídico

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas, cuentas a nombre de la entidad acreedora.



NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmanoslo y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

Señor
JUEZ 02 PROMISCOU MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
Demandado(s): DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA
Radicación: 2017-083

CLAUDIA MARCELA LOPEZ TENORIO, mayor de edad, domiciliado en Cali – Valle, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 66.970.070 de Candelaria, obrando en calidad de Representante Legal Suplente Judicial de **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.** NIT. 800.167.643-5, Sociedad con domicilio principal en la ciudad de Cali, por medio del presente escrito me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra del auto del 31 de mayo de 2022, notificado por estados el 03 de junio de 2022, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

1. El demandado fue notificado al correo electrónico contabilidad@sagaconstruccionessas.com conforme el artículo 8 del decreto 806 de 2020.



Guía N° 1164671

Sr.
JUEZ 2 PROMISCOU MUNICIPAL FLORIDA (VALLE)
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 DECRETO 806 de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA
DIRECCION contabilidad@sagaconstruccionessas.com

RESULTADO: ACUSE DE RECIBO SIN APERTURA

N° DE PROCESO 2017-083
FECHA Y HORA DE INGRESO AL SISTEMA 29/09/2021 15:32:35
FECHA Y HORA DE ENTREGA DEL MENSAJE 29/09/2021 17:18:09

Trazabilidad de la entrega:

Solicitud enviada correctamente al correo: contabilidad@sagaconstruccionessas.com

2. Lo anterior fue informado al despacho, mediante memorial radicado el 08 de septiembre de 2021, y además se allega información de cómo se obtuvo el correo electrónico del Demandado en hoja número 2 (DOS), donde se evidencia consulta realizada a DARACREDITO EXPERIAN:

Consultado por: GESTICOBRANZAS SAS 2021/08/25 10:06 AM
JULIAN ANDRES HURTADO BELALCAZAR-94072899

INFORMACIÓN BÁSICA

Palomeque Saavedra Dorancel - C.C. 16891511

Estado Documento	VIGENTE	Rango Edad	36-45		Lugar Expedición	FLORIDA		Fecha Expedición	15-OCT-96		
Género	MASCULINO	CIIU	Actividad Económica								

DIRECCIONES

# Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	KR 12 4 35	-	RES	URB	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA	SEP - 2012	MAR - 2021	4	1	SUS
2	KR 20 B 5 B 4	-	RES - LAB - CRR	URB	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA	MAR - 2009	JUL - 2021	12	4	SUS
3	KR 5 NORTE 18 20	-	LAB	URB	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	NOV - 2020	JUL - 2021	3	1	SUS
4	KR 40 41 41 BR ANTONIO NARINO	-	RES - CRR	URB	CALI	VALLE DEL CAUCA	JUL - 2020	JUL - 2021	2	1	SUS
5	CL 32 A 25 83	5	RES - LAB - CRR	URB	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	SEP - 2006	JUN - 2008	3	1	SUS

VECTOR DE DIRECCIONES

Tipo	Ago 19	Sep 19	Oct 19	Nov 19	Dic 19	Ene 20	Feb 20	Mar 20	Abr 20	May 20	Jun 20	Jul 20	Ago 20	Sep 20	Oct 20	Nov 20	Dic 20	Ene 21	Feb 21	Mar 21	Abr 21	May 21	Jun 21	Jul 21
RES																								
LAB																								
CRR																								

TELÉFONOS

# Orden	Teléfono Fijo	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	3754147	LAB	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	ABR - 2019	JUL - 2021	3	1	SUS
2	2179866	RES	CANDELARIA	VALLE DEL CAUCA	NOV - 2020	NOV - 2020	3	1	SUS
3	5722644633	RES	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA	MAR - 2015	DIC - 2015	1	1	SUS

# Orden	Celular	Reportado desde	Último Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	3188734584	NOV - 2020	JUL - 2021	3	1	SUS
2	3105307721	MAR - 2009	MAY - 2009	2	1	SUS

CORREOS ELECTRÓNICOS

# Orden	Correo	Reportado desde	Último Reporte	# Reportes	Fuente
1	dorancelpolo@hotmail.com	SEP - 2012	ENE - 2021	4	SUS
2	contabilidad@sagaconstruccionessas.com	NOV - 2020	JUL - 2021	3	SUS

Fin-consulta Tipo 1. La consulta fue efectiva

Fin-consulta Tipo 1. La consulta fue efectiva

Enviado por correo electrónico
08/09/2021

Señor
JUEZ 02 PROMISCO MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE
E. S. D.

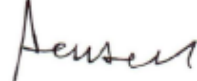
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : GASES DE OCCIDENTE
Demandado(s) : DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA
Radicación : 2017-083
GyC : 115 BRILLA

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cali, portador de la cédula de ciudadanía No. 19.417.696 Abogado titulado con tarjeta profesional No. 63.217 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado de la entidad demandante,

Por medio del presente escrito requiero al juzgado para que requiera o releve al Curador Ad-Litem del demandado DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA, toda vez que el despacho ordenó designar curador desde el 26 de julio de 2019

Lo anterior, toda vez que se hace necesaria la notificación del demandado para continuar con el trámite del proceso. Sin embargo, le informo al despacho la direccion contabilidad@sagaconstruccionessas.com encontrada en las bases de datos que se adjuntan, lo anterior, porque se intentará la notificación personal del Art. 8 del Decreto 806 de 2020

Señor Juez, Respetuosamente,


JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 de Bogotá
T.P. No.63.217 del C.S. de la J.
Michael Bermudez Cardona
SEPT/07/2021

Johana Rodriguez

Para: abogadosuarescamilla@gesticobranzas.com
Asunto: RE: GASES DE OCCIDENTE -DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA-2017-00083

De: Abogado Suarez Escamilla [mailto:abogadosuarescamilla@gesticobranzas.com]
Enviado el: miércoles, 8 de septiembre de 2021 11:53 a. m.
Para: 'j02pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co'
Asunto: GASES DE OCCIDENTE -DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA-2017-00083

Señor
JUEZ 02 PROMISCO MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE
E. S. D.
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : GASES DE OCCIDENTE
Demandado(s) : DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA
Radicación : 2017-083
GyC : 115 BRILLA

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, actuando como apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, adjunto memorial en formato PDF. Por favor confirmar el recibido.

Lo anterior para proceder a su respectivo trámite.

Agradezco acusar de recibido el presente mensaje

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación, advirtiéndose que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, conforme el reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos.

Cordialmente,

 Jaime Suarez Escamilla
Apoderado
 abogadosuarescamilla@gesticobranzas.com
 4883838 Ext.135
 Carrera 3 # 12 – 40 Oficina 803
Edificio Centro Financiero La Ermita – Cali

Enviado por:
Michael Bermudez
Auxiliar Jurídico

3. Mediante auto del 31 de mayo de 2022, notificado por estados el 03 de junio de 2022, su despacho NEGÓ auto de seguir adelante con la ejecución, argumentando que: *“la parta actora no allegó informacion de como obtuvo el correo electrónico del demandado”*, situación que como vimos anteriormente no es cierta:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.



FLORIDA VALLE.

Florida V., Mayo treinta y uno (31) del año dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración el escrito presentado por el Apoderado de la parte Actora , respecto de que se continúe la ritualidad procesal , argumentando haber realizaso la notificación a la parte demandada DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA , a traves del correo electrónico contabilidad@sagaconstruccionessas.com ., de conformidad con el Decreto 806 del 2020 la parte actora no allegó información de cómo obtuvo el correo electrónico del Demandado en consecuencia el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida Valle,

RESUELVE : **NO** proferir auto que ordene **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION** , hasta que la parte Demandante efectue la notificacion del demandado **DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA** de conformidad con el Decreto 806 del 2020.-

PRETENSIONES

1. Se revoque el auto del 31 de mayo de 2022 notificado por estados el 03 de junio de 2022, y en consecuencia, se ordene seguir adelante con la ejecución en contra del demandado.

DERECHO

Se funda esta solicitud en el Código General del Proceso Artículo 318 y demás normas concordantes.

PRUEBAS y ANEXOS

1. Memorial radicado el 08/09/2021 donde se allega la prueba de donde se extrajo la informacion del correo electrónico del demandado.
2. Memorial radicado el 07/10/2021 donde se aporta constancia de Notificación a demandado por correo electrónico.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de Gases de Occidente S.A. E.S.P.

NOTIFICACIÓN

GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. podrá ser notificada en la dirección: Bodega 2 piso 3 del C.C. Chipichape en la ciudad de Cali o en el correo electrónico: info@gdo.com.co.

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA LOPEZ TENORIO

Representante Legal Suplente Judicial
Gases de Occidente S.A. E.S.P.

RV: RECURSO REPOSICION - DDO: DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA CC 16891511 RADICACION 2017-083

Laura Cardozo Montenegro <lauracm@gdo.com.co>

Jue 09/06/2022 8:41

Para:

- contabilidad@sagaconstruccionessas.com <contabilidad@sagaconstruccionessas.com>

CC:

- Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Florida
<j02pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (14 MB)

MEMORIAL INFORMANDO DIRECCION - SE APORTA DATACREDITO.PDF; RV: GASES DE OCCIDENTE - DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA - 2017-083; AUTO NIEGA SEGUIR ADELANTE.PDF; GdO- Certificado de existencia y representación 03.06.2022.pdf; RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Buenas Tardes Señor

DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA

Cordial Saludo.

Envío copia del recurso reposición interpuesto por GASES DE OCCIDENTE dentro del proceso adelantado en su contra.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LAURA LORENA CARDOZO MONTENEGRO

CARGO: ANALISTA DE CARTERA

GERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

GASES DE OCCIDENTE

TELÉFONO +57 4187300 EXT 2151

Centro Comercial Chipichape bodega 2, Piso 3

Cali, Valle del Cauca, Colombia

¡ENERGÍA QUE IMPULSA DESARROLLO!

Síguenos en nuestras redes sociales:

 Gases de Occidente - GdO

www.gdo.com.co

De: Info <info@gdo.com.co>

Enviado el: miércoles, 8 de junio de 2022 10:36 a. m.

Para: j02pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RECURSO REPOSICION - DDO: DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA CC 16891511 RADICACION 2017-083

Señor

**JUEZ 02 PROMISCOU MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE**

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
Demandado(s): DORANCEL PALOMEQUE SAAVEDRA
Radicación: 2017-083

CLAUDIA MARCELA LOPEZ TENORIO, mayor de edad, domiciliado en Cali – Valle, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 66.970.070 de Candelaria, obrando en calidad de Representante Legal Suplente Judicial de **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.** NIT. 800.167.643-5, Sociedad con domicilio principal en la ciudad de Cali, por medio del presente escrito me permito presentar, dentro de termino, **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra del auto del 31 de mayo de 2022, notificado por estados el 03 de junio de 2022.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA LOPEZ TENORIO
C.C. 66.970.070 de Candelaria.
Representante Legal Suplente Judicial
Gases De Occidente S.A. E.S.P.
Correo electrónico de notificación: info@gdo.com.co